



ASESORÍA JURÍDICA
PSM/LOS

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR COMERCIAL, SERVICIOS E INGENIERÍA CSI SPA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4189/19, DEL DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 0312 27.01.2020

VISTOS: providencia interna N° 2665, de 23 de diciembre de 2019, del Jefe de Asesoría Jurídica; el memorando N°340, de 12 de diciembre de 2019, del Jefe del Departamento Salud Ocupacional; providencia N° 306, de 4 de diciembre de 2019, del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional; Memorandum N° 936, de 02 de diciembre de 2019, del Jefe de Asesoría Jurídica; la providencia interna N° 2368, de 21 de noviembre de 2019, de la Jefa (S) de Asesoría Jurídica; el recurso de reposición de fecha 15 de noviembre de 2019, interpuesto por Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA; Resolución Exenta N° 4189, de 30 de octubre de 2019, del Jefe del Departamento de Salud Ocupacional; certificados; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la Jefatura del Departamento Salud Ocupacional, mediante Resolución Exenta N° 4189, de 30 de octubre de 2019, denegó la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA, para los modelos que se indican en la resolución impugnada, debido a que estos no poseían certificados de conformidad vigentes.

SEGUNDO: Que, a raíz de la decisión de este Instituto, reseñada en el considerando precedente, Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA realizó una presentación con fecha 15 de noviembre de 2019, solicitando la reconsideración del acto administrativo individualizado en el considerando anterior, y en particular a que exponen que el producto venció mientras estaba en proceso de homologación por el ISP, y además la normativa europea sufrió un cambio que obligó a los proveedores a realizar un nuevo tipo de certificación, agregan que todos los documentos están ahora vigentes y se adjuntan a esta presentación.

TERCERO: Que, para los efectos de la resolución de la presentación de Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA mediante memorando N° 936, de 02 de diciembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica, se solicitó al Departamento Salud Ocupacional, informe del proceso de revisión de los antecedentes y los antecedentes técnicos que se tuvieron a la vista para rechazar la solicitud.

CUARTO: Que, mediante memorandum N° 340, de 12 de diciembre de 2019, el Departamento Salud Ocupacional, dio respuesta a lo descrito en el considerando anterior, señalando, en lo que interesa que *"(...) En cuanto a la información proporcionada por la empresa en el recurso de reposición presentado, luego de un análisis de ésta se concluye que los certificados de conformidad presentados, se encuentran vigentes y corresponden a los productos postulados. Las nuevas muestras presentadas cumplen con los requisitos de marcado y sus folletos informativos cumplen con los requisitos de las normas técnicas de certificación (...)."*

QUINTO: Que, atendido lo previamente expuesto, no cabe sino concluir que el solicitante cumple con los requisitos técnicos para autorizar el registro solicitado, y por lo tanto este organismo acoge su recurso de reposición; y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confieren el artículo 59 letra b) del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Artículo 10 de la Ley N° 18.575; artículo 59°, de la Ley N° 19.880; lo señalado por el Decreto Supremo N° 3, de 2010, del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Exento N° 90, de 2019 del Ministerio de Salud; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **ACÓGESE** el recurso de reposición presentado por Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA en contra de la Resolución Exenta N° 4189, de 30 de octubre de 2019, dictada por el Departamento Salud Ocupacional.
2. **RETROTAESE** el procedimiento al estado de que se pronuncie sobre la solicitud de incorporación.
3. **AGRÉGASE** al expediente de la referencia N° 973/19, la presente resolución así como también los documentos que forman parte de los vistos de la misma.
4. **REMÍTASE** copia autorizada de la presente resolución, así como todos los antecedentes de la misma, al Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública de Chile.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Michael Stuardo Amunátegui, Gerente General de Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA sea personalmente por un funcionario del Instituto de Salud Pública de Chile o por carta certificada despachada al domicilio ubicado en La Concepción 81, oficina 608, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en cuyo caso se entenderá notificado al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la Oficina de Correos que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Resol. A1/N° 29
07/01/2020
ID: 608869
Ref.:973/19

DISTRIBUCIÓN:

- Michael Stuardo Amunátegui
- Jefatura Departamento Salud Ocupacional
- Unidad Asesoría Jurídica.
- Gestión de Trámites.

